



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 44/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LICENCIADA HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ. PERITO (Tercero)
- FERNANDO IGNACIO RAMON SALAZAR (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR FERNANDO IGNACIO RAMON SALAZAR, EN CONTRA DE ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ASUNTO: Se tienen por recibidos los correo electrónicos suscritos por la Licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, en el informa su inasistencia a las audiencias de data doce y veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, por motivo personales adjuntando documentación.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa el acta mínima de continuación de audiencia de juicio, del que se le otorgó el término de tres días hábiles a la perito designada por esta autoridad para que hiciera llegar su justificación de la inasistencia de la misma.- **En consecuencia, Se acuerda:-----**

PRIMERO: Intégrese los correos de cuenta, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de tres días que establece el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, para que la perito designada en el presente juicio justifique su inasistencia a la audiencia de data veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, transcurre como a continuación se describe: del VEINTICINCO AL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la perito en el cual da contestación a la vista que se le hiciera en la audiencia en comento, **se encuentra dentro** del término concedido por este órgano jurisdiccional.

TERCERO: En consecuencia, se procede a fijar hora y fecha para la celebración de la **Continuación de la AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, programando la misma para el día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30 A.M.

HORAS), misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

CUARTO: Por último, se ordena a la fedataria adscrita a este Juzgado notificar a la parte **actora el C. Fernando Ignacio Ramón Salazar**, por los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** el presente proveído, así como el acta de continuación de audiencia de juicio de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro , acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**16 de Julio del 2024**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. ...”

En consecuencia, se notifica el acta mínima de continuación de audiencia de juicio de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro.

JUICIO ORDINARIO

EXPEDIENTE 44/22-2023/JL-II.

ACTA MÍNIMA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO

Ciudad del Carmen Campeche, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día de hoy veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro. Se certifica hora de inicio en virtud de estar programada a las doce horas con treinta minutos. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.

La Secretaria Instructora:

Hace constar que la Juez **MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY**, presidirá la presente audiencia y que comparecen.

- Apoderado Jurídico de la demandada **ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.:**
Licenciado José Luis Morales Gerónimo.

	<p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> Parte actora: Fernando Ignacio Ramón, ni persona alguna en su representación. <p>Tomando y aceptando la protesta de Ley el compareciente y apercibido en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.</p>
<p>Relación sucinta de la Audiencia</p>	
<ul style="list-style-type: none"> La Jueza apertura la audiencia de continuación de juicio. La Secretaria Instructora hace del conocimiento que, en el transcurso del día de hoy la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada por este Tribunal realizó una llamada a este Juzgado, señalando los motivos por el cual no comparecería a esta audiencia por cuestiones médicas, siendo la única prueba para desahogar. El Apoderado Legal de la demandada solicita saber si se justificó ante la inasistencia que dice. La Juez indica que, según lo informado por la Secretaria Instructora que, la situación es por cuestiones de salud indicándole que se le requiriera comprobante, a lo que la perito le manifestó que no lo tenía en el momento porque estaba esperando su atención para que le expidieran el documento, por lo que en este caso, se le requerirá a la perito que dentro del término de tres días justifique la inasistencia y en caso contrario, esta autoridad realizaría la valoración, y de conformidad con lo que señala la ley proceder a señalar otra perito. En consecuencia la Jueza concede el término de tres días a la perito designada para el desahogo de la prueba en documentoscopia relativo a la carta de renuncia de fecha 02/07/2022 de acuerdo a lo señalado en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo para que haga llegar a esta autoridad la justificación de lo que manifestó en cuanto a su inasistencia por falta de salud y en caso de no poder rendir el dictamen lo haga saber a fin de que esta autoridad señale un nuevo perito, y no dilatar el procedimiento, indicando que no fue posible que nos proporcionara otra fecha para comparecer a realizar el dictamen, cuestión que deberá de informar, quedando notificada la parte compareciente por estar presente al igual que la parte que no comparece por los estrados. El Apoderado Legal de la demandada indica no tener nada que manifestar. 	
<p>La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes</p>	<p>Comparecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoderado Jurídico de la demandada ABARROTOS MONTERREY, S.A. DE C.V.: Licenciado José Luis Morales Gerónimo. <p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> Parte actora: Fernando Ignacio Ramón, ni persona alguna en su representación.
<p>Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.</p>	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy 24 de junio de 2024, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos (12:52 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2024-06-24 12.42 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta.</p>

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.-”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024 ASÍ COMO EL ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR